

Acompaña propuesta actualizada de Programa de Cumplimiento



**SRA. FISCAL INSTRUCTORA**

Felipe Meneses Sotelo y Tomás Darricades Solari, Abogados, por **Las Torres de la Patagonia S.A.** ("Hotel las Torres" o la "el Titular"), todos domiciliados en Isidora Goyenechea N°2800, piso N°43, Las Condes, región Metropolitana, en autos Rol N° D-081-2017, a la Sra. Fiscal Instructora, respetuosamente decimos:

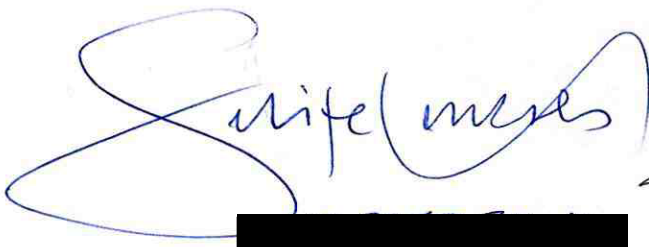
Encontrándonos dentro de plazo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4/Rol D-081-2017, que incorpora observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por esta parte con fecha 12 de diciembre de 2017, acompañamos por este acto una nueva propuesta de Programa de Cumplimiento, incorporando las observaciones efectuadas por el Jefe (s) de la División de Sanción y Cumplimiento en la resolución señalada.

En ese sentido, el Programa que se acompaña incorpora acciones para reconocer y subsanar los efectos adversos que pudieron provocar las infracciones imputadas, así como medidas para evaluar ambientalmente la totalidad de las instalaciones que han sido objeto de cargos en estos autos, entre otras propuestas dirigidas a corregir todas y cada una de las desviaciones que han sido constatadas.

Estamos a su disposición en caso de cualquier corrección o complemento que haga falta.

**POR TANTO,**

**SOLICITO A USTED,** tener por acompañada nueva propuesta de Programa de Cumplimiento y sus Anexos.

  
[Redacted]

  
[Redacted]

## **PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO V.2**

**“Torres de la Patagonia S.A.”**



**Punta Arenas, marzo 2018**

## Presentación

El Programa de Cumplimiento que se presenta por este acto a la Superintendencia del Medio Ambiente, busca superar y regularizar las infracciones que han sido imputadas a la empresa “Torres de la Patagonia S.A.”, titular de los proyectos “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°54/99), “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia – Recepción y Centro Interpretativo” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°150/2001), y “Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, Viviendas para el Personal” (declarado ambientalmente favorable mediante RCA N°173/2002), en los autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio tramitados ante la Superintendencia del Medio Ambiente en el expediente Rol D-081-2017.

Asimismo, el presente programa ha aceptado e incorporado las observaciones formuladas por la Superintendencia mediante la Resolución Exenta N° 4/Rol D-081-2017, que realiza observaciones al programa de cumplimiento presentado por Las Torres de La Patagonia S.A. el 12 de diciembre de 2017.

En ese sentido, y sin perjuicio de los complementos o correcciones que todavía pueda ser necesario efectuar, el presente documento constituye un decidido esfuerzo por parte de Las Torres de la Patagonia S.A. para responder a cada uno de los requerimientos efectuados por la autoridad, incorporarlos al programa y superar así las brechas o infracciones constatadas, de la manera que ha sido indicada por la autoridad ambiental. Por tal motivo, se han incorporado acciones para reconocer y evaluar los efectos adversos que pudieron producir algunas de las infracciones imputadas, especialmente aquellas en que se constató un efecto puntual, como el apozamiento de aguas servidas y líquidos percolados. Para tal efecto, se proponen acciones de seguimiento y control de los suelos y vegetación circundante, para descartar cualquier afectación actual y justificar adecuadamente su superación.

En el mismo sentido, la empresa ha acogido lo solicitado expresamente por la Superintendencia y someterá al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental las unidades “Galpón de Acopio” y “Centro de Reciclaje”, así como los sistemas de alcantarillado asociados a estos, asumiendo la titularidad ambiental de los proyectos, que actualmente estaban bajo el control de la sociedad Cerro Estancia Paine S.A.

En específico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (contenida en el artículo segundo de la Ley N°20.417), el presente Programa ha incorporado un Plan de Acciones y Metas para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indica, tomando en cuenta para tal efecto los criterios de integridad, eficiencia y verificabilidad que guían las acciones, metas o medios de verificación propuestos, según lo que establece el Decreto Supremo N°30 del 20 de agosto de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente que “Aprueba reglamento sobre programa de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación” .

En cumplimiento de tales fines, el presente Programa busca, por una parte, dar cuenta a la autoridad ambiental de las medidas y acciones que han sido ejecutadas, que se están ejecutando actualmente y que se ejecutarán en el futuro con el fin de regularizar todas las infracciones constatadas. Estas medidas corresponden fundamentalmente a la regularización de las obras y actividades que se desarrollan en torno al Hostería Las Torres de la Patagonia, mediante la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental que, según el detalle que se indica en los cuadros respectivos, actualmente se encuentra tramitada.

En esta ocasión, como se señaló precedentemente, se incorpora también una propuesta de evaluación ante el SEIA de los sectores “Galpón de Acopio” y “Centro de Reciclaje”, que no habían sido considerados bajo la titularidad de Las Torres de la Patagonia S.A. en la versión anterior del Programa de Cumplimiento.

Por lo anterior, ponemos a disposición de la SMA el presente Programa de Cumplimiento, esperando su favorable acogida por parte de la Autoridad, considerando la seriedad de las acciones y medidas propuestas, así como el esfuerzo de “Torres de la Patagonia S.A.” para regularizar a la brevedad todas y cada una de las infracciones a la normativa ambiental en que hubiera incurrido.

## Propuesta Plan de Cumplimiento para el procedimiento sancionatorio D-81-2017

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

#### IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 1

#### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El titular no ha obtenido los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), requerido para el funcionamiento del sistema particular de alcantarillado vinculado a los proyectos aprobados ambientalmente mediante RCA N° 54/1999 (ampliación Hotel Las Torres) y RCA N° 150/2001 (Edificio recepción y centro interpretativo) y RCA N° 173/2002 (Viviendas para el Personal).

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 54/1999
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 150/2001
- Lo dispuesto en considerandos 4 y 4.2 de la RCA N° 173/2002

#### NORMATIVA PERTINENTE

El Titular reconoce que, como consecuencia de no haber tramitado ante la Seremi de Salud los Permisos Ambientales Sectoriales ('PAS') del artículo 92 del D.S. MINSEGPRES N° 30/1997 (actual PAS mixto descrito en el artículo 138 del D.S. MMA N° 40/2012), se produjeron efectos adversos a partir de una deficiencia constructiva en una de las fosas del Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal, que no contaba con ese PAS, generando escurrimientos de aguas servidas que produjeron un apozamiento de un total aproximado de 3,84 m2. No obstante lo anterior, por la menor dimensión y volumen del escurrimiento y las variables climáticas del lugar, no se afectaron de un modo apreciable la calidad del suelo ni de la vegetación del lugar.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Para lo anterior, se toma en consideración la magnitud potencial del escurrimiento que pudiera generarse, lo que permite descartar preliminarmente un efecto adverso significativo sobre las comunidades de flora presentes en el área.

Respecto a las aguas, dada la inexistencia de cauces y napas subterráneas cercanas a los sistemas particulares de Alcantarillado, no es posible la afectación de éstas.

Ello se puede corroborar en Plano de Sistemas de Alcantarillado y su distancia a cuerpos de agua adjunto en Anexo N° 3 e Informe de Suelos de Tecnolab adjunto en Anexo N° 7

Asimismo, se debe destacar que el Proyecto “Modificación Hotel Las Torres Patagonia”, sometido a evaluación ambiental y que incluyó los sistemas de alcantarillados y 14 edificaciones, entrega valores bajos e insignificantes de afectación, según estudio preparado para la DIA “Modificación Hotel Las Torres Patagonia”.

En cuanto a efectos potenciales en la comunidad cercana, debe señalarse que dada la magnitud de los potenciales derrames y en consecuencia la reducida superficie potencialmente afectable; la ausencia de circulación de personas en sector de sistemas de tratamiento, no se ha producido peligro toxicológico para la salud humana por inhalación (alergias y problemas respiratorios) o por ingestión (no es superficie cultivable) ni por eventual contacto con la piel que provoque alergia y problemas cutáneos; no hubo manipulación de dichos suelos, salvo en retiro de residuos, proceso en que se tomaron medidas de resguardo. Se adjunta Certificado de Licencias extendido por el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), donde se establece la ausencia de Licencias derivadas de alergias.

Junto con lo anterior, y a objeto de establecer con precisión la ausencia de un impacto ambiental apreciable producto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal, **el Titular se compromete a desarrollar un Protocolo de monitoreo que compare los suelos y vegetación posiblemente afectadas con los que se encuentren en zonas cercanas de control.**

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Presentación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con antecedentes para obtener el PAS 138 Mixto (Autorización de Proyecto de Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas) y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y que señala que el proyecto en evaluación cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en el PAS 138 Mixto (Autorización de Proyecto de Sistemas Particulares de Tratamiento</p>	<p>Ingreso de DIA: 10.07.2017</p> <p>Pronunciamiento Favorable Comisión de Evaluación: 12.12.2017</p>	<p>Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia.</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".</p>	<p>\$20.500.000</p>



--	--	--	--	--	--	--

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
3	Presentación de expediente ante la Seremi de Salud de la solicitud para que otorgue Resolución Sanitaria que autoriza Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia.	60 días corridos	Resolución Sanitaria que autoriza funcionamiento de Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia	Reportes de avance	1.200	Impedimentos
	Forma de Implementación			Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.		Que Seremi de Salud demore más tiempo del indicado.
	No Aplica			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
3	Acción y Meta	60 días corridos		Reportes de avance		Impedimentos

<p>Elaboración de Protocolo de análisis y monitoreo para los componentes suelo y vegetación, a objeto de evaluar posible efecto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal.</p>	<p>Protocolo de análisis y monitoreo para las variables suelo y vegetación.</p>	<p>Copia de Protocolo de monitoreo para las variables de suelo y vegetación en sector de apozamiento.</p>	<p>500</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Elaboración de Protocolo de análisis y monitoreo basado en lo establecido en Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>No Aplica</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No aplica</p>	
<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de informes de monitoreo de la variables suelo y vegetación, respecto a eventuales impactos que pudieron producirse por el apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal.</p>	<p>180 días corridos</p> <p>Informe de seguimiento ajustado al protocolo</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica</p>	
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaborarán informes por profesionales calificados, en base a protocolo descrito en Acción N°3 individualizada.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Resultados de monitoreo sobre suelo y vegetación afectada y propuesta de remediación, si fuera necesaria.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No aplica</p>	
<p><b>Acción y Meta</b></p>			<p><b>Impedimentos</b></p>	

<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones asociadas al Hecho N° 1 de este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).</p>	<p>De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>		<p>Sin costos apreciables</p>	<p>La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de dicho sistema digital.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes.</p>				<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>En caso de existir impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha</p>

					<p>establecida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.</p>
--	--	--	--	--	--

<h2 style="text-align: center;">1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS</h2>	
<p><b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b></p>	<p>Hecho N° 2</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b></p>	<p>La fosa séptica que recibe las aguas servidas del sector de la Villa del Personal (Fosa N° 5), no es impermeable a los líquidos contenidos en ella, conforme con lo comprometido en la RCA, lo cual generó un apozamiento de aguas servidas directamente sobre el suelo adyacente.</p>
<p><b>NORMATIVA PERTINENTE</b></p>	<p>Lo dispuesto en el considerando 3.3.2 de la RCA N° 173/2002.</p> <p>Lo indicado en el punto 2.3 de Anexo “Sistema de Alcantarillado” de la misma RCA.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</b></p>	<p>Debido a una deficiencia constructiva en una de las fosas del Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal, con RCA N° 173/2002, se produjo un escurrimiento de aguas servidas que generaron un apozamiento de un total aproximado de 3,84 m2. No obstante lo anterior, por la menor dimensión y volumen del escurrimiento y las variables climáticas del lugar, no se produjo un menoscabo apreciable a la calidad del suelo ni de la vegetación del lugar. Así mismo, no hay afectación de aguas superficiales ni subterráneas por la inexistencia de estas en el área.</p> <p>Respecto a la afectación de la Vegetación debido a vertimiento de Aguas Servidas, dicho impacto no sería</p>

significativo considerando la magnitud potencial del escurrimiento que pudiera generarse (como en el caso del detectado en visita inspectiva de la SMA), lo que permiten descartar preliminarmente un efecto adverso significativo sobre las comunidades de flora presentes en el área.

Asimismo, respecto a las aguas superficiales y subterráneas, dada la inexistencia de cauces y napas subterráneas cercanas a los sistemas particulares de Alcantarillado, no es posible la afectación de éstas. Ello se puede corroborar en Plano de Sistemas de Alcantarillado y su distancia a cuerpos de agua adjunto en Anexo N° 7 y en Informe de Suelos de Tecnolab adjunto en el mismo Anexo.

En cuanto a efectos potenciales en Afectación de la comunidad cercana, debe señalarse que no existe población estable en el área de influencia del Proyecto. Las personas presentes en el área son parte de una población flotante constituida por personal de Las Torres de la Patagonia S.A., que se desempeña en el sector entre los meses de septiembre y abril, además de turistas nacionales o extranjeros que visitan el sector por períodos acotado de tiempo.

Por otro lado, dada la magnitud de los potenciales derrames y la reducida superficie afectable, la ausencia de circulación de personas en sector de sistemas de tratamiento, no se ha presentado peligro toxicológico para la salud humana, por inhalación (alergias y problemas respiratorios) o por ingestión (no es superficie cultivable) ni por eventual contacto con la piel que provoque alergia y problemas cutáneos; no hubo manipulación de dichos suelos, salvo en retiro de residuos, proceso en que se tomaron medidas de resguardo. En Anexo N° xxx, se adjunta Certificado de Licencias extendido por el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), donde se establece la ausencia de Licencias derivadas de alergias.

Sin perjuicio de lo anterior, y a objeto de establecer la ausencia de efectos ambientales producto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal, **el Titular se compromete a desarrollar un Protocolo y en base a éste, aplicar un monitoreo de la variables que potencialmente pudieran verse mayormente afectadas, esto es, suelo y vegetación.**

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Limpieza de suelo adyacente absorbiendo líquidos existentes y retiro de todo residuo dispuesto en suelo.</p>			<p><b>Reporte Inicial</b></p>	
6	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Personal de la empresa realizó las siguientes acciones:                      (i) Reingreso de residuos a Fosa                      (ii) Transporte y disposición final por empresa autorizada. (09.12.16)</p>	Diciembre 2016	Constatación de inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes mediante registro fotográfico.	<p>-Guías de disposición de residuos de mes para el que se defina la acción. Se adjunta en Anexo.</p> <p>- Registro fotográfico que demuestra la inexistencia actual de apozamiento en el suelo adyacente. Se adjunta en Anexo.</p>	Sin costos apreciables.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)		COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
				Reporte Inicial		
7	Acción y Meta					
	Impermeabilización Fosa Séptica del sector de la Villa del Personal.  <b>Forma de Implementación</b> Se procedió a sellar la zona que presentaba problemas de filtración de la Fosa; en lo específico, la conexión correspondiente al tubo conector desde la cámara de inspección hacia la Fosa N° 1 fue impermeabilizado.	Diciembre 2016	Constatación de inexistencia de apozamiento o de afectación en suelos adyacentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Inspección de Fosa Séptica.</li> <li>- Registro Fotográfico Se adjunta en Anexo.</li> </ul>	250	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reporte Inicial</b>	
	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia", donde se aprueba el PAS 138 Mixto.	Ingreso de DIA: 04.07.2017	Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	20.500.000
8	<b>Forma de Implementación</b>	Pronunciamiento Comisión de Evaluación: 12.12.2017			
	Remitirse al Anexo N° 1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".				



## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
9	Acción y Meta			Reporte Inicial	
	Desarrollo e implementación de Plan de Contingencia Sanitaria.				
	<b>Forma de Implementación</b> Remitirse al Anexo N° 5 de esta presentación, mediante el cual se acompaña copia de Plan de Contingencia Sanitaria, Hotel Torres de la Patagonia, incluido en DIA del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	Septiembre 2017	Plan de Contingencia Sanitaria	Copia de Plan de Contingencia Sanitaria contenido en DIA Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".	Sin costos apreciables.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
						Impedimentos
3	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		
	Presentación de expediente ante la Seremi de Salud de la solicitud para que otorgue Resolución Sanitaria que autoriza Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia.	60 días corridos	Resolución Sanitaria que autoriza funcionamiento de Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia	Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.		Que Seremi de Salud demore más tiempo del indicado.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	1.200	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	No Aplica			Copia de Resolución Sanitaria que autoriza Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas de Hotel Las Torres Patagonia		Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.
	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variables suelo y vegetación, a objeto de evaluar posibles impactos producto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de	60 días corridos	Elaboración de protocolo de Monitoreo de suelos y vegetación adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal.	Copia de Protocolo de Monitoreo	500	No aplica

11	<p>Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Elaboración de Protocolo de análisis y monitoreo basado en lo establecido en Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental.</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Remisión de resultados de monitoreo y propuesta de medidas de remediación, si fueran necesarias.</p>	
4	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de informes de monitoreo de la variables suelo y vegetación, respecto a eventuales impactos que pudieron producirse por el apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas de Personal.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaborarán informes por profesionales calificados, en base a protocolo descrito en Acción N°3 individualizada. Reportes incluirán el currículum vitae de los encargados de elaborar el señalado informe.</p>	180 días corridos	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Resultados de monitoreo sobre suelo y vegetación afectada y propuesta de remediación, si fuera necesaria.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de</p>
12	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de</p>	De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que apruebe el	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Resultados de monitoreo sobre suelo y vegetación afectada y propuesta de remediación, si fuera necesaria.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Sin costos apreciables</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de</p>

<p>Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC)</p>	<p>Programa de Cumplimiento</p>	<p>información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de dicho sistema digital.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>En caso de existir impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha establecida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin</p>	

perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)		IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
13	<b>Acción y Meta</b> Monitoreo periódico del funcionamiento de la fosa séptica durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.	60 días corridos	El titular llevará registro sobre inexistencia de apozamiento	Reportes de avance			Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b> De acuerdo a Programa de Monitoreo de los Sistemas de Alcantarillado, establecido en RCA N° 135, adjunto en Anexo N° 1 Se verificará mensualmente que las fosas no estén filtrando agua a la superficie. En caso de detectarse filtración, el titular se compromete a notificar a la SMA y realizar labores de limpieza correspondientes.			Copia de Reporte Mensual de Monitoreo Sistemas de Alcantarillado		No Aplica	
				Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
				Copia de Reporte Mensual de Monitoreo Sistemas de Alcantarillado.	Sin costos apreciables.		No Aplica

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)		IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
14	<b>Acción y Meta</b> Efectuar estudios y diseños que permitan otorgar una solución integral para el sector, en base a una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.	680 días corridos	Presentación de Proyecto de PTAS ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA).	Reportes de avance			Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b> Presentar ante los organismos competentes los resultados de los estudios y diseños que permitan elaborar un proyecto con una solución integral para el sector.			No Aplica		No Aplica	
				Reporte final	12.000	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

## IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 3

## DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El camión utilizado para efectuar el transporte de los residuos sólidos domiciliarios hasta el vertedero en el cual son dispuestos, no posee el carácter de estanqueidad comprometido, lo cual generó escurrimientos de líquidos percolados desde su camada hacia el exterior.

## NORMATIVA PERTINENTE

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente
- Lo dispuesto en considerando 3.3.3 de la RCA N° 150/2001

## DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

El área afectada corresponde a un sector de maniobra y estacionamiento del Centro de Acopio, y por lo tanto, un área intervenida de suelo descubierto, con ausencia de vegetación, como se describe en Informe de Fiscalización Ambiental, Inspección Ambiental Hostería Las Torres DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA. Por la entidad del escurrimiento (minimizado por almacenarse los residuos en bolsas plásticas cerradas como se constata en el citado informe DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA) y por las variables climáticas del lugar, se puede establecer que no se ha menoscabado la calidad del suelo ni de la vegetación del lugar.

En Anexo se presenta el cálculo de la generación estimada de líquidos percolados en período de uso de camión no estanco, el derrame potencial de dichos líquidos en el área, así como en la ruta utilizada para desplazarse hacia el punto de destino final.

Asimismo, no hay afectación de aguas superficiales ni subterráneas por la inexistencia de éstas en el área. Ello se puede corroborar en Plano de Sistemas de Alcantarillado y su distancia a cuerpos de agua adjunto en Anexo e Informe de Suelos de Tecnolab.

En cuanto a efectos potenciales en Afectación de la comunidad cercana, debe señalarse que no existe población estable en el área de influencia del Proyecto. Las personas presentes en el área son parte de una población flotante constituida por personal de Las Torres de la Patagonia S.A., que se desempeña en el

sector entre los meses de septiembre y abril, además de turistas nacionales o extranjeros que visitan el sector por períodos acotado de tiempo.

Por otro lado, dada la magnitud de los potenciales derrames y en consecuencia la reducida superficie potencialmente afectable; la ausencia de circulación de personas en sector de sistemas de tratamiento , no implica peligro toxicológico para la salud humana, por inhalación (alergias y problemas respiratorios) o por ingestión (no es superficie cultivable) ni por eventual contacto con la piel que provoque alergia y problemas cutáneos. En Anexo se adjunta Certificado de Licencias extendido por el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), donde se establece la ausencia de Licencias derivadas de alergias.

En la actualidad el retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD), se realiza diariamente en bolsas herméticas desde los puntos de generación, con una frecuencia de hasta 3 veces al día en algunos sectores. El acopio de RSD no se continuará realizando sobre camada de camión no estanco, el que ha sido reemplazado por camión hermético cuyas especificaciones técnicas, Resolución Sanitaria, Permiso de Circulación, Certificado de emisiones contaminantes, Certificado de Revisión Técnica, así como fotografías de éste se acompañan en los anexos de esta presentación.

No obstante lo anterior, y a objeto de establecer con máxima precisión la ausencia de efectos ambientales producto del apozamiento de líquidos percolados en área de acopio, el Titular se compromete a desarrollar un Protocolo y en base a éste, aplicar un monitoreo de la variables suelo y vegetación.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE	COSTOS
----	-------------	----------	-----------------------------	-----------	--------



IDENTIFICADOR	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	INCURRIDOS (en miles de \$)
	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Utilizar camiones que cumplan con la condición de estanqueidad comprometida en la RCA; exclusivos para traslado de residuos sólidos y autorizados por el Servicio de Salud, para realizar el transporte de residuos sólidos domiciliarios hasta vertedero de Natales.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Solicitud formal a la empresa contratista y solicitud de exhibición de certificado de estanqueidad o autorizaciones de autoridad sanitaria.</p> <p>Asimismo, en el Anexo N° 5 de esta presentación se acompañan las respectivas resoluciones sanitarias de la empresa contratista que autorizan el transporte de los residuos sólidos domiciliarios no peligrosos desde el lugar de generación hasta sitios de disposición debidamente autorizados, , se acompaña la documentación necesaria para la operación del camión con la estanqueidad requerida para el transporte de residuos y se acompaña registro fotográfico acreditando condición de estanqueidad requerida y comprometida en la RCA.</p>	12.12.17	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud formal a la empresa señalando necesidad de estanqueidad de camiones.</li> <li>- Exhibición de autorizaciones sanitarias de empresa contratista.</li> <li>- Registro fotográfico mostrando uso de camiones con estanqueidad comprometida.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud a empresa señalando necesidad de utilizar camiones estancos.</li> <li>- Autorización sanitaria de camiones.</li> <li>- Registro Fotográfico.</li> <li>- Exhibición de guías de ingreso a Vertedero Natales en que conste uso de camiones estancos.</li> </ul>	Sin costos apreciables asumidos por el titular

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
16	<b>Acción y Meta</b> Elaboración de Protocolo para el monitoreo de las variables suelo y vegetación, a objeto de descartar impactos producto del apozamiento de líquidos percolados en área de acopio.	60 días corridos	Elaboración de protocolo de Monitoreo	<b>Reportes de avance</b>	500	<b>Impedimentos</b>
	<b>Forma de Implementación</b> Protocolo basado en lo establecido en Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental.			No aplica		No Aplica
				<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
				Copia de Protocolo de Monitoreo		No Aplica

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
17	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		Impedimentos
	Elaboración de informes de monitoreo de la variables suelo y vegetación, respecto a eventuales impactos producto del apozamiento de líquidos percolados en área de acopio.			No Aplica		No Aplica
	<b>Forma de Implementación</b>	180 días corridos	Informe de seguimiento ajustado al protocolo.	<b>Reporte final</b>	1.000	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se elaborarán informes por profesionales calificados, en base a protocolo descrito en Acción N° 3 individualizada. Reportes incluirán el currículum vitae de los encargados de elaborar el señalado informe.			Copia de Informe y propuesta de medidas de remediación, si resultaran necesarias.		No Aplica
18	<b>Acción y Meta</b>					<b>Impedimentos</b>
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente	De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento			Sin costos apreciables	La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el

<p>Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC)</p>		<p>sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de dicho sistema digital.</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes.</p>		<p>En caso de existir impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p> <p>Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha establecida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al</p>

					sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.
--	--	--	--	--	--

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

### IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 4

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El titular se encuentra operando el 'Proyecto Modificación Hotel Las Torres Patagonia', que considera la construcción de 14 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado, sin haberlo sometido al SEIA y, por ende, sin contar al día de hoy con la correspondiente Resolución de Calificación Ambiental que los evalúe ambientalmente.

### NORMATIVA PERTINENTE

- Ley 19.300.
- D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente

### DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

Como consecuencia de la falta de evaluación ambiental oportuna de las instalaciones, pudieron provocarse efectos adversos en componentes ambientales que es necesario precisar o descartar fundadamente.

Las emisiones atmosféricas que se generaron en la fase de construcción del Proyecto fueron insignificantes, pues correspondieron solamente a la calefacción a leña por medio de una chimenea de combustión lenta para el personal de construcción, emisiones producto del uso de la cocina a gas, emisiones del motor de vehículos, así como producto del funcionamiento de equipo electrónico que fueron usados en forma intermitente. No se generaron emisiones de material particulado por movimiento de tierra, debido a que las excavaciones fueron menores y que la tierra se encontraba con alto contenido de humedad debido a las condiciones climáticas del lugar y a la época del año en que se realizaron los trabajos.

En cuanto a la intervención del suelo, esta fue 0,25 há, destacando que el proyecto se realizó en un terreno privado, con una fuerte influencia antrópica, que se evidencia con la presencia de bosques fragmentados y una alta predominancia de especies exóticas. Además los residuos que podrían afectar el componente suelo fueron manejados apropiadamente asegurándose su adecuada contención, manipulación y disposición final.

Respecto a la afectación de la vegetación por la remoción de la cubierta vegetal se debe tener en cuenta que en la línea base realizada para la DIA "Modificación del Hotel Las Torres Patagonia", se determinó que en el área existe la presencia de 41 especies y de las cuales, 16 son consideradas como especies exóticas, lo que representa un 39% del catálogo de especies del sector. Por otro lado, de acuerdo al citado Informe, en ningún sector se registraron especies con problemas de conservación de acuerdo a la legislación chilena.

En cuanto a la fauna no se aprecian efectos adversos significativos producto de la construcción y operación del proyecto. Puesto que en el informe realizado por Nelson Bahamondez como parte de la línea base para la DIA "Modificación Hotel Las Torres Patagonia", se identificaron diferentes especies, de las cuales 6 de ellas se encuentran en categoría de conservación, como son Falco peregrinus (VU), Falco sparverius (EP), Campephilus agallanicus VU, Lyncalopex culpaeus (VU), Hippocamelus bisulcus (EP), sin embargo es importante destacar la alta movilidad de las especies, por lo tanto no hay una afectación sustancial de su hábitat.

Otro factor es que el proyecto no contempla la descarga de residuos líquidos a cuerpos de aguas superficiales ni subterráneas y para la etapa de construcción y operación, las aguas servidas generadas serán tratadas con un sistema de fosas y pozos para la posterior infiltración en el terreno.

En cuanto a efectos potenciales en Afectación de la comunidad cercana, debe señalarse que no existe población estable en el área de influencia del Proyecto, que se vea afectada en ninguna de sus etapas. Además el Proyecto no involucra la obstrucción, restricción a la libre circulación, conectividad o aumento significativo en el tiempo de desplazamiento a grupos humanos o comunidades.

Cabe indicar que a consecuencia del rebalse en el sector del Sistema Particular de Alcantarillado del Centro de Acopio, se generó un pequeño apozamiento, por lo que a objeto de establecer la ausencia de efectos

ambientales producto del apozamiento de aguas servidas en dicho sector, el Titular se compromete a desarrollar un Protocolo y en base a éste, aplicar un monitoreo de la variables suelo y vegetación.

Además, dichos antecedentes estarán contenidos en el instrumento que el titular someta al SEIA para evaluar ambientalmente las obras identificadas en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA como "Galpón de Acopio/Pañol" y "Planta de reciclaje", como se detalla a continuación.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
19	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Presentación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), para efectos de regularizar también la construcción de 12 edificaciones o dependencias y 12 sistemas particulares de alcantarillado asociados al 'Proyecto Modificación Hotel Las Torres Patagonia' y obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable</p>	<p>Ingreso de DIA: 10.07.2017</p> <p>Pronunciamiento Favorable Comisión de Evaluación: 12.12.2017</p>	<p>Resolución de Calificación Ambiental Favorable de Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".</p>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia de la Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".</p>	<p>\$20.500.000</p>

<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Remitirse al Anexo N°1 de esta presentación, mediante el cual se acompaña Resolución Exenta N° 135/2017 de la Comisión de Evaluación de la Región Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia" y cuya presentación incluye la regularización de 14 edificaciones y 12 sistemas de alcantarillado ante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Remitirse además, al Anexo N° 3 de esta presentación donde se acompaña Plano con Índice de 12 Situaciones incluido en la DIA; y Anexo con archivo KMZ con ubicación de éstas.</p>			
---	--	--	--

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	Acción y Meta	360 días	Ingreso a Trámite para la obtención del	Reportes de avance	1.000.	Impedimentos



Permiso sectorial. (Seremi de Salud)

<p>Obtención de la resolución sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del sector de "Galpón de Acopio/Pañol" y "Planta de reciclaje"</p>	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Presentación a realizar ante la Seremi de Salud una vez obtenida RCA de proyecto sometido al SEIA.</p>	<p>60 días corridos</p> <p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de Protocolo para el monitoreo de las variables suelo y vegetación, a objeto de evaluar impactos producto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Centro de acopio.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Protocolo basado en lo establecido en Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental</p>
<p>Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.</p>	<p><b>Reporte final</b></p> <p>Copia de Resolución Sanitaria que autoriza Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del sector de "Galpón de Acopio/Pañol" y "Planta de reciclaje".</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>	<p>Copia de Protocolo de Monitoreo</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>No Aplica</p>
<p>Que Seremi de Salud demore más tiempo del indicado.</p>	<p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No Aplica</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>No Aplica</p>

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
22	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de informes de monitoreo de las variables suelo y vegetación, respecto a eventuales impactos producto del apozamiento de aguas servidas en sector adyacente a Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Centro de acopio.</p>	180 días corridos	Informe de seguimiento ajustado al protocolo	Reportes de avance	1.000	<p>Impedimentos</p> <p>No Aplica</p> <p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No Aplica</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se elaborarán informes por profesionales calificados, en base a protocolo descrito en acción N° 3 individualizada.</p> <p>Reportes incluirán el currículum vitae de los encargados de elaborar el señalado informe.</p> <p>Los Monitoreos en terreno será realizados en primavera - verano.</p>			Reporte final		Copia de Informe y sus resultados, comprometiendo acciones de remediación en caso que fueran necesarias.

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
23	<b>Acción y Meta</b> Monitoreo periódico del funcionamiento de fosas sépticas durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.	60 días corridos	Registro que constata inexistencia de apozamiento	<b>Reportes de avance</b> Copia de Reporte Mensual de Monitoreo Sistemas de Alcantarillado	Sin costos apreciables.	Impedimentos
	<b>Forma de Implementación</b> De acuerdo a Programa de Monitoreo de los Sistemas de Alcantarillado, establecido en RCA N° 135/2017. Se verificará mensualmente que las fosas no estén filtrando agua a la superficie. En caso de detectarse filtración, el titular se compromete a notificar a la SMA y realizar labores de limpieza correspondientes.			<b>Reporte final</b> Copia de Reporte Mensual de Monitoreo Sistemas de Alcantarillado.		No Aplica

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

### Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
						(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
24	<b>Acción y Meta</b> Someter al SEIA por la vía que corresponda, un Proyecto donde se evalúen ambientalmente las obras identificadas en el Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2016-3232-XII-RCA-IA como " <b>Galpón de Acopio/Pañol</b> " y " <b>Planta de reciclaje</b> " así como los sistemas particulares de alcantarillados asociados a éstos y la obtención de la Respectiva Resolución de Calificación Ambiental favorable por parte de Hotel Las Torres.	300 días	- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda, de Proyecto "Proyecto Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine" que incluya los sistemas particulares de alcantarillados asociados a éstos presentada ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA). - Resolución de autoridad administrativa admitiendo expediente a tramitación en el SEIA.	Reportes de avance  Copia de Resolución de Admisibilidad favorable emitida por el SEA, respecto a instrumento de evaluación presentado ante dicho Servicio.	\$8.500.00	Impedimentos  No aplica
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b> Copia de Plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), respecto a Estado de Avance de proceso de Evaluación de Proyecto.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia  No aplica
	<b>Acción y Meta</b>			Reportes de avance		Impedimentos
25						

<p>Obtención de la resolución sanitaria que autorice Sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del sector de "Galpón de Acopio/Pañol" y "Planta de reciclaje"</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Presentación a realizar ante la Seremi de Salud una vez obtenida RCA de proyecto sometido al SEIA, detallado en Acción N° 25.</p> <p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en este Programa de Cumplimiento, a través de los sistemas digitales que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución respectiva de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba este Programa de Cumplimiento, se accederá al sistema digital que la Superintendencia del Medio Ambiente disponga al efecto, para implementar el SPDC. Asimismo, se cargará en dicho soporte digital el</p>	<p>360 días corridos</p>	<p>Ingreso a Trámite ante Seremi de Salud</p>	<p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Copia de solicitud presentada a Seremi de Salud con timbre de recepción.</p>	<p>Que el proceso de evaluación ambiental demore más tiempo del indicado.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>Se informará a la SMA de manera previa al vencimiento, a objeto de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>La correcta y oportuna entrega de los correspondientes documentos que permitan cumplir con la acción de información a la Superintendencia del Medio Ambiente mediante el sistema digital que implemente el SPDC, podría verse comprometido en caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento de dicho sistema digital.</p> <p><b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b></p> <p>En caso de existir impedimentos técnicos que no permitan dar oportuna entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente sobre el cumplimiento al Programa de Cumplimiento aprobado, se dará aviso inmediato a la Superintendencia del Medio Ambiente, vía correo</p>
	<p>De acuerdo a los plazos definidos en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento</p>			<p>Sin costos apreciables</p>

Programa de Cumplimiento aprobado y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, de acuerdo a las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC, para fines pertinentes.

electrónico, señalando los motivos técnicos que impiden cargar la correspondiente información y documentos y remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.

Para lo anterior, se procederá alternativamente a la entrega oportuna de los documentos e información correspondiente en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro de la fecha establecida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento. Esta acción alternativa será ejecutada, sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

### IDENTIFICADOR DEL HECHO

Hecho N° 5

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

El titular no ha remitido a este organismo fiscalizador la información requerida mediante Resolución Exenta N° 574, de fecha 02/10/12 y sus posteriores modificaciones, manteniendo en etapa de 'edición' los formularios electrónicos vinculados a los proyectos 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia', 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia-Recepción y Centro Interpretativo y 'Ampliación Hostería Las Torres de la Patagonia, viviendas para el personal", según consta en el sistema de Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental

### NORMATIVA PERTINENTE

Resolución Exenta N° 574/2012

### DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica.

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar la acción que se ejecutará -o su Identificador- en caso de activarse una acción alternativa, y el plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
27	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.</p>	<p>Ingreso SMA: 13.12.2017 (Estimado)</p>	<p>La entrega conforme de los antecedentes solicitados en la Resolución N° 574.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p>	<p>Impedimentos</p>	<p>No aplica</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>No Aplica</p>			<p>Copia de página de sistema electrónico de la SMA.</p> <p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Idéntico Medio de Verificación señalados en el Reporte Inicial, es decir, Copia de página de sistema electrónico de la SMA.</p>		



## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1-8-19	Copia de Resolución Exenta N° 135/2017, del Servicio de Evaluación Ambiental de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba favorable el proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	2-10-20	Copia de resolución presentada ante la SEREMI de Salud de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con timbre de recepción, que autorice los sistemas Particulares de Tratamiento de Aguas Servidas Domésticas del proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	6	Copia de: - Registro de residuos retirados - Guías de disposición de residuos del mes. - Registro fotográfico que demuestre inexistencia actual de apozamiento en suelo adyacente.
	7	Copia de: - Informe de inspección de fosa séptica. - Registro fotográfico
	9	Copia del Plan de Contingencia Sanitaria contenida en la DIA Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	15	- Solicitud formal a empresa señalando necesidad de uso de camiones estancos. - Copia de autorización sanitaria de camiones con característica de estanqueidad - Registro fotográfico de camiones con estanqueidad - Copia de guías de ingreso a Vertedero de Puerto Natales, constatando el uso de camiones estancos.
	28	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.

**3.2 REPORTE DE AVANCE  
 REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.  
 TANTOS REPORTE COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	
	Bimestral	
	Trimestral	
	Otro	X Cada 4 Meses
<b>ACCIONES A REP ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)ORTAR (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>
	<b>2-10-20</b>	Presentación de copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	<b>3-11-21</b>	Presentación de copia de Protocolo de monitoreo para las variables de suelo y vegetación en el sector de apozamiento.
	<b>13-24</b>	Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de los sistemas de alcantarillado.
	<b>25</b>	Copia de la resolución de admisibilidad favorable, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, según corresponda, del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".
<b>28</b>	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.	

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30 días	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>
	<b>2-10-20</b>	Copia de resolución sanitaria que autorice los sistemas particulares de tratamiento de aguas servidas domésticas del Proyecto "Modificación Hotel Las Torres Patagonia".
	<b>3-11-16-</b>	Presentación de resultados de monitoreo sobre las variables suelo y vegetación afectada y propuesta de remediación, de ser necesario.
	<b>4-17-23</b>	Presentación de copia de informe de resultados de monitoreo sobre las variables suelo y vegetación por eventuales impactos que pudieron producirse por el apozamiento de aguas servidas en el sector adyacente a Fosa Séptica de Sistema Particular de Alcantarillado del sector de Viviendas del Personal.
	<b>13-24</b>	Presentación de copia del reporte mensual de monitoreo de los sistemas de alcantarillado.
	<b>14</b>	Presentación de copia de resolución de admisibilidad favorable, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental por el Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
	<b>25</b>	Presentación de copia de la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental respecto al estado de avance del proceso de evaluación del Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".
	<b>26</b>	Presentación de copia de la solicitud presentada ante la SEREMI de Salud de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con timbre de recepción, respecto a los proyectos de los sistemas de particulares de alcantarillado asociados al Proyecto "Centro de Acopio y Planta de Reciclaje Estancia Cerro Paine".
<b>28</b>	Presentar en la plataforma virtual de la SMA todos los antecedentes requeridos en la Resolución N° 574.	

#### 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
3																
4																
11																
13																
14																
16																
17																
21																
23																
24																
25																
26																
<b>ENTREGA REPORTES</b>																
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte de Avance 1																
Reporte de Avance 2																
Reporte Final																

**ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA PRESENTACIÓN:**

- ANEXO N° 1,**  
RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N° 135/2017 DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, QUE DECLARA FAVORABLE EL PROYECTO "MODIFICACIÓN HOTEL LAS TORRES PATAGONIA".
- ANEXO N° 2,**  
OFICIO N° 744 DEL 30.10.17 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD.
- ANEXO N° 3,**  
PLANO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y SU DISTANCIA A CUERPOS DE AGUA Y ARCHIVOS KMZ CON SU UBICACIÓN
- ANEXO N° 4,**  
PROYECTO DE SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO PRESENTADO EN LA DÍA.
- ANEXO N° 5,**  
PLAN DE CONTINGENCIA SANITARIA, HOTEL TORRES DE LA PATAGONIA, INCLUIDO EN DÍA DEL PROYECTO "MODIFICACIÓN HOTEL LAS TORRES PATAGONIA".
- ANEXO N° 6,**  
PERMISO DE CIRCULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA DE CAMIÓN CON ESTANQUEIDAD COMPROMETIDA.  
REGISTRO FOTOGRÁFICO MOSTRANDO USO DE CAMIÓN CON ESTANQUEIDAD COMPROMETIDA.  
AUTORIZACIONES SANITARIAS DE EMPRESA CONTRATISTA.
- ANEXO N° 7,**  
INFORME DE SUELOS DE TECNOLAB